

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - LA MAR
Nomenclatura :	AS-SM-9-2023-MDA-LM/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	Contratar Servicio de Alquiler de Excavadora Sobre Oruga a Todo Costo para la Obra denominado: ¿CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL AUQUIRACCAY ¿ ANYAYPAMPA, DEL DISTRITO DE ANCO, DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿, Con CUI No. 2606491.

Ruc/código :	20609848236	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS H & C E.I.R.L.	Hora de envío :	21:45:31

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación, en el apartado habilitación, se establece que el postor debe contar con el certificado de operatividad de ambas excavadoras hidráulicas sobre oruga por la concesionaria, con una antigüedad máximo de tres (03) meses. Por lo tanto, solicitamos la eliminación de este requisito de los Requisitos de Calificación, de esa forma para permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, libre concurrencia y competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado. Además, es importante señalar que la decisión tomada por la entidad, al considerar como requisito de calificación la presentación del certificado de operatividad de las excavadoras con una antigüedad máximo de tres (03) meses, parece estar direccionada hacia una empresa o consorcio en particular.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los miembros del Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, NO ACOGEN la presente observación; dado que, el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento constituida también por los requisitos de calificación, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, en dicho contexto la exigencia del certificado de operatividad con una antigüedad de 3 meses, resulta necesaria por que a través de ella, se garantizara de que las maquinarias cuentan con documentación que acredita las condiciones óptimas para la ejecución de la prestación con eficacia y eficiencia, así como de forma oportuna. Máxime si, la Entidad ha declarado la existencia de pluralidad de proveedores en capacidad de cumplir con todo el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se Acoge la presente observación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - LA MAR

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDA-LM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratar Servicio de Alquiler de Excavadora Sobre Oruga a Todo Costo para la Obra denominado: ¿CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL AUQUIRACCAY ¿ ANYAYPAMPA, DEL DISTRITO DE ANCO, DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿, Con CUI No. 2606491.

Ruc/código :	20609848236	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS H & C E.I.R.L.	Hora de envío :	22:49:45

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación, se establece que el postor debe contar con un MECÁNICO con las siguientes capacitaciones Mantenimiento de MAQUINARIA PESADA (Excavadora Hidráulica Sobre Oruga), no menor a 200 horas (Actualizadas) y Herramientas para diagnostico eléctrico en MAQUINARIA PESADA, no menor a 100 horas (Actualizadas). Por ello, solicitamos suprimir estas capacitaciones de los Requisitos de Calificación, ya que la incorporación de estas capacitaciones como un requisito de calificación impone limitaciones que no son justificadas, además de esa forma para permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, libre concurrencia y competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los miembros del Comité de Selección, NO ACOGEN la presente observación; dado que, el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del

Reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento constituida también por los requisitos de calificación, debiendo asegurar la calidad técnica y

reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, pues la exigencia de cualidades del personal mecánico referente a las capacitaciones es con la finalidad de que el eventual contratista cuente con personal idóneo a efecto de que brinden soluciones inmediatas ante contingencias y desperfectos en el tiempo de ejecución de la prestación que impliquen el retraso y con ello no pueda alcanzarse la finalidad de la contratación. Máxime si, la Entidad ha declarado la existencia de pluralidad de proveedores en capacidad de cumplir con todo el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge la presente observación